

Al Despacho de la señora Juez para lo que considere conveniente.

Nariño (A) febrero 23 de 2021


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ALIMENTOS
Demandante	JOSE ALEJANDRO MARINMARQUEZ
Demandado	ANA MERCEDES MARIN RONDON Y OTROS
Auto	SUSTANCIACION No. 048
Radicado	Nro. 2019 - 0116

Atendiendo al memorial que antecede en donde la señora Comisaria de Familia quien accionó en nombre y representación del adulto mayor JOSE ALEJANDRO MARIN MARQUEZ, para poner en conocimiento de este Estrado que el mencionado señor desde hace más de un año, no reside en este municipio y lo hace en otro lugar, esto es en el municipio de Florencia Caldas, REQUIERASELE para que haga uso de las figuras procesales que contempla la ley y para lo que corresponda, dado que como lo asevera, recibe los cuidados necesarios en el mencionado lugar concretamente en el Asilo para el Adulto Mayor.

NOTIFIQUESE.

ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA

Jueza

CERTIFICO.- Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.009** fijados hoy 24 DE FEBRERO DE 2021 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

Secretaría.-

Firmado Por:

ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8aa2bf671c2f256b1cfd35f7bb7be15998d5eac8a566f2e3b4304cae7668eb57

Documento generado en 23/02/2021 05:31:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>